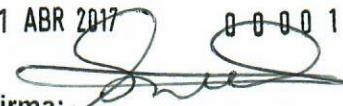


21 ABR 2017 000019

Bogotá, D.C.

Firma: 
Hora: 9:15 AM

Doctora
ESMERALDA SARRIA VILLA
Secretaria Comisión de Ordenamiento Territorial
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Ciudad



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20171000083261

Fecha: 17-04-2017



Asunto: Respuesta solicitud No 20173130093532 del MADR –Pregunta 1.10 proposición 002 de 2016-

Respetada Secretaria,

En atención a su solicitud relacionada con la pregunta 1.10 del cuestionario de la proposición 002 de 2016, sobre “el análisis y evaluación de las políticas del Gobierno Nacional en materia minero energética y su impacto en materia ambiental”, la cual fue remitida a este Despacho por parte del Ministerio de Minas y Energía, me permito responder en los siguientes términos, teniendo en cuenta la información suministrada por las Entidades y direcciones técnicas competentes:

1.10 Qué papel podría jugar la sociedad civil y los pueblos indígena en el desarrollo e implementación de nuevas prácticas y políticas sostenibles diferentes a la minería, ¿Cómo la agricultura, silvicultura y turismo? ¿Cómo podrían las autoridades locales y gubernamentales, las alianzas entre el sector público y privado, y las organizaciones internacionales apoyar estas iniciativas¹?

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promueve la implementación de prácticas para el uso responsable y sostenible de los recursos naturales en los territorios, teniendo en cuenta su aptitud y su vocación. El uso responsable y sostenible hace referencia a la producción agropecuaria, forestal, piscícola y acuícola con base en los servicios eco sistémicos disponibles de forma natural como son el agua, el suelo, el aire y los demás elementos que participan, es decir el conector o elemento integrador entre la oferta ambiental y la producción de un bien o de un servicio en particular.

A través de políticas de fomento para el establecimiento de diferentes sistemas productivos de acuerdo con la zonificación previa y las determinantes ambientales y de los instrumentos de política requeridos como son la asistencia técnica rural acorde con las necesidades de los productores, el apoyo financiero y el acceso al crédito para el sector, la promoción de la agricultura familiar y la seguridad alimentaria, el Ministerio consolida día a día sus objetivos y en conjunción con las autoridades de gobierno territoriales, departamentales y municipales, a través de los planes de desarrollo, indudablemente se convierte en alternativas importantes a la explotación minera, con el consabido impacto ambiental, que es rechazado cada vez más por las mismas comunidades.

¹ Fuente: Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20171000083261

Fecha: 17-04-2017

La sociedad civil, la comunidad rural en general y los pueblos indígenas, son facilitadores y actores claves al momento de su implementación, y su aporte basado en los conocimientos ancestrales –en el caso de los últimos anotados-, en función de la sostenibilidad y de la sustentabilidad y del respeto absoluto por la naturaleza, deberá traducirse en beneficios para los consumidores mediante alimentos saludables, inocuos y seguros; en la seguridad y la soberanía alimentaria de nuestro país. Igualmente su aporte y participación será determinante en la consolidación de la agroindustria de mediano y gran tamaño y en la respuesta de nuestro estado para alcanzar un desarrollo socio económico, respetuoso y responsable con el medio ambiente y sostenible en el tiempo.

Así, el papel más importante de la sociedad civil y los pueblos indígenas en el desarrollo e implementación de nuevas prácticas y políticas sostenibles diferentes a la minería, es la implementación de proyectos productivos acordes con la vocación del suelo y las condiciones agroclimáticas de cada una de las regiones, que posibilitan la mayor productividad haciéndolos competitivos en el mercado y garantizar sus ingresos, lo cual permitirá generar procesos de seguridad alimentaria y para los pueblos indígenas, conservar y proteger sus costumbres ancestrales.

El MADR a través de la Agencia de Desarrollo Rural trabaja de la mano con las comunidades proyectos productivos integrales, que le permiten garantizar los procesos y ejecución de modelos productivos acordes a sus condiciones, suministrando desde apoyo técnico hasta la articulación en la comercialización permitiendo el éxito y la sostenibilidad de los procesos.

En este sentido, la Agencia de Desarrollo Rural –ADR-, remite la siguiente información²:

De manera general, el concepto de desarrollo ha estado asociado al aumento de bienestar individual y colectivo. Tradicionalmente ha sido medido a través de indicadores económicos y políticos ligados al proceso de mayor o menor crecimiento económico y redistribución de la riqueza; asimismo, ha sido vinculado con el nivel de industrialización, lo que ha determinado una categorización en países "desarrollados" o "en vías de desarrollo".

Sin embargo, medir el desarrollo priorizando los parámetros económicos no necesariamente permite determinar el nivel colectivo de bienestar, pues deja de lado una serie de variables como el desarrollo sostenible, entendido como el mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan (Conferencia de Río 92 - La Cumbre de la Tierra).

Al respecto, es necesario precisar que el desarrollo sostenible no se refiere a un estado inmutable de la naturaleza y de los recursos naturales, pero sí incorpora una perspectiva de largo plazo en el manejo de los mismos, por lo que actualmente no se establecen políticas como tal de explotación de los recursos naturales, sino de manejo ambientalmente sostenible.

Sobre el particular, se señala que el desarrollo sostenible conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción

² Fuente: Agencia de Desarrollo Rural –ADR-



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20171000083261

Fecha: 17-04-2017

de sus propias necesidades, razón por la cual la Constitución Política en desarrollo de este principio, consagró en su artículo 80 que:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas".

*Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias, razón por la cual el desarrollo sostenible tiene implícito un componente de **solidaridad**, de las actuales y futuras generaciones, teniendo en cuenta que la sociedad civil y los pueblos indígenas son responsables de participar activamente en el desarrollo e implementación de nuevas prácticas sostenibles de desarrollo, que sean de uso sostenible con el ambiente y los recursos naturales, siendo deber del Estado fomentar y auspiciar el desarrollo sostenible y velar porque los ciudadanos no afecten el medio ambiente y los recursos naturales.*

En efecto, la Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

- *Derecho a un ambiente sano: En su Artículo 79, la Constitución Política consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

- *El medio ambiente como patrimonio común: La Constitución Política incorpora este principio al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: "la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica".*

En este orden de ideas, con la finalidad de materializar estos postulados, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2364 de 2015, por medio del cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20171000083261

Fecha: 17-04-2017

Así mismo, dentro del marco de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, se formulan, estructuran, cofinançian y ejecutarán proyectos estratégicos nacionales, así como proyectos de iniciativa territorial o asociativa, que se encuentren alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, las cuales tienen un componente claro y definido de intervención rural sin afectación de los recursos naturales y en el marco de las implementación de Buenas Prácticas Agrícolas -BPA- y las Buenas Prácticas de Manufactura -BPM-, que son todas las acciones tendientes a reducir los riesgos microbiológicos, físicos y químicos en la producción, cosecha y acondicionamiento en campo, procesamiento, empaque, transporte y almacenamiento, y se definen como un conjunto de actividades que incorporan el manejo integrado de plagas -MIP- y el manejo integrado del cultivo -MIC-, con el fin de proporcionar un marco de agricultura sustentable, documentado y evaluable, para producir hortalizas respetando el medio ambiente.

Así mismo, se tienen en cuenta los parámetros de ubicación, de conservación del medio ambiente, uso de buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA y BPG), identificación de impactos ambientales, requerimientos de planes de manejo en concordancia con lo establecido en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial, usos permitidos de los suelos rurales y demás disposiciones de las autoridades ambientales respectivas.

Vale la pena mencionar, que para el efecto el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el **Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016 (adjunto)**, por medio del cual se definieron y adoptaron los criterios para la aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial, así como también el reglamento **(adjunto)** en el cual se establece la metodología para la aplicación de los criterios y requisitos establecidos por la Agencia.

Bajo el esquema actual se cuenta con tres tipos de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, según lo definido en el artículo 2º del Acuerdo No. 007 de 2016 de la ADR:

“(...)

1. **Proyectos estratégicos Nacionales:** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como Proyectos Estratégicos Nacionales las iniciativas de corto, mediano y largo plazo priorizadas por el Gobierno Nacional, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural del país y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
2. **Proyectos Territoriales:** Para los efectos del presente acuerdo, se entenderán como Proyectos Territoriales las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural de la región y coadyuvan a su crecimiento económico y social.
3. **Proyectos asociativos:** Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderán como proyectos Asociativos las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo agropecuario y rural de una colectividad local y coadyuvan a su crecimiento económico y social.”



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20171000083261

Fecha: 17-04-2017

Por su parte, el artículo 5º del Acuerdo 007 del 28 de septiembre de 2016 “Líneas de Cofinanciación”, señala que las líneas de cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, corresponden a: i). Asistencia Técnica Rural; ii). Acceso a Activos Productivos; iii). Adecuación de Tierras; y iv). Distribución y Comercialización.

Los proyectos que cofinancie la Agencia deben estar alineados con los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial, así como con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y podrán ser presentados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que presenten una iniciativa de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

Es importante mencionar que para la atención de los proyectos en el marco de las actividades de estructuración, la Agencia ya cuenta con la respectiva **metodología (adjunto)** para la presentación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, conformada por:

- *Marco lógico del proyecto: compuesto entre otros aspectos por: nombre, objetivos, ubicación, tipo de proyecto, líneas productivas, población a beneficiar, número de unidades productivas, tiempo de ejecución, componente técnicos, financieros, ambientales, cronograma de ejecución de actividades, análisis de impactos y riesgos, etc.*
- *Perfil del proyecto.*
- *Modelo técnico financiero (MTF): compuesto por la estructuración de costos, planificación de inversiones, estimación de ingresos y egresos del proyecto.*
- *Caracterización territorial, del predio, de la organización y del proyecto.*
- *Modelo de Caracterización Población Beneficiaria, entre otros aspectos.*

Cordialmente,

AURELIO IRAGORRI VALENCIA

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Anexo: lo anunciado en un (1) CD

CC. Dra. Martha Lucia Rodriguez Lozano. Grupo de enlace al Congreso. Ministerio de Minas y Energía.

A-6
VoBo. Juan Pablo Pineda – Viceministro de Asuntos Agropecuarios

VoBo. Claudia Jimena Cuervo – Directora de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria

Aprobó. Henry Bermúdez Siderol – Asesor Despacho del Ministro

Consolidó. Isabel Rico.- Contratista –Área Legislativa Despacho del Ministro